

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**Secretaría General**

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de mejora en la seguridad vial de la Carretera Autonómica CA-716, intersección de N-611, del pk 0,000 al pk 0,264. Tramo acceso a San Miguel de Aguayo.

Proyecto: «Mejora seguridad vial de la Carretera Autonómica CA-716, intersección de N-611, del pk 0,000 al pk 0,264. Tramo acceso a San Miguel de Aguayo».

Término municipal: Pesquera.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 35.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 4 de octubre de 2004, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, aprobado con fecha 5 de agosto de 2004, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: Día 30 de noviembre de 2004.

Horas: De 10,00 a 13,00 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes a los Ayuntamiento de Pesquera.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas, podrán formular por escrito, ante la Sección de Expropiaciones, dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 9 de octubre de 2004.—El secretario general de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Víctor Díez Tome.

Nº FINCA	POLI.	PAR	TITULAR	SUPER.(M2).	DOMICILIO	
1	3	4	José M. BARRIO FERNÁNDEZ	344,62	Bº El Ventorrillo, 17	39491 PESQUERA
2	3	3	Ángel HURTADO CAYÓN	206,89	39420 BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	
3	4	35	Ángel HURTADO CAYÓN	148,27	39420 BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	
4	4	30	Rogelio FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	373,45	C/ Isaac Peral, 40	39008 SANTANDER
5	4	31	Josefa FERNÁNDEZ E HIJOS	2.585,91	Bº EL Ventorrillo,23	39491 PESQUERA
6	4	28	Trinidad MARTÍNEZ CARRERAS	775,65		
7	4	24	Faustina FERNÁNDEZ VIANA	1.004,40	39420 BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	
8	4	25	Eloy GONZÁLEZ PÉREZ	911,58		
9	4	17	Isabel LÓPEZ LÓPEZ	1.238,46	C/ Berta Perogordo, 1	39300 TORREAVEGA
10	4	16	Enrique FERNÁNDEZ RUIZ	50,45	C/ Fernández de los Ríos, 17	39491 PESQUERA
11	4	19	Faustina FERNÁNDEZ VIANA	44,65	39420 BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	
12	4	20	Manuel RUIZ PÉREZ	942,70	Avda de Cantabria, 87	39200 REINOSA
13	4	21	Manuel RUIZ PÉREZ	54,04	Avda de Cantabria, 87	39200 REINOSA

04/13302

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Orden de 11 de noviembre de 2004, por la que se modifica la Orden 23/2004, de 5 de mayo, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para cofinanciar proyectos de cooperación al desarrollo del tercer mundo para el año 2004.

La experiencia obtenida en la tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones convocados en materia de cooperación al desarrollo, aconsejan modificar algunos puntos de sus normas reguladoras con objeto de adecuar los plazos de realización de los proyectos y permitir que los objetivos perseguidos se cumplan de forma más efectiva.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en la Ley de Cantabria 3/2003, de 30 de diciembre, de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el 2004,

DISPONGO

Artículo único.

Se modifica el artículo 2, párrafo primero de la Orden 23/2004, de 5 de mayo, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para cofinanciar proyectos de cooperación al desarrollo del tercer mundo para el año 2004, que queda redactado de la siguiente forma:

«La concesión de estas ayudas se hará con cargo al concepto presupuestario 03.06.134A.781.02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2004, y a los conceptos presupuestarios correspondientes de los presupuestos para los años 2005 y 2006.»

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 11 de noviembre de 2004.—La consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Dolores Gorostiaga Saiz.

04/13420